

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 11
Sevilla**

Núm. 2.083/2014

Procedimiento: 251/12

Reclamación de Cantidad. Negociado: 5

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Demandando: Ravalanz Empresa Constructora S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue auto número 251/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Ravalanz Empresa Constructora SL, en la que con fecha 20/3/14 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Ravalanz Empresa Constructora S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 129,61 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ravalanz Empresa Constructora S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.